



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por GREGORIO JURADO VELOSA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES. Radicado No. 08-001-31-05-014-2019-00150-01 **RADICADO INTERNO 69084**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RESUELVE:

1º *REVOCAR la sentencia de fecha 23 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral adelantado por el señor GREGORIO JURADO VELOSA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, para en su lugar, condenar a la demandada por concepto de indemnización a favor de la demandante la suma de \$5.221.697,5, más los intereses legales sobre dicha diferencia a partir de la fecha en que debió haberle cancelado dicho valor correctamente y la fecha en que se realice dicho pago.*

2º *Sin costas en esta instancia.*

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Nueve (09) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Once (11) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC